



ASUNTO: ORDEN INT/317/2020 EN MATERIA DE MATRICULACION Y CAMBIO DE TITULARIDAD EN DETERMINADOS VEHICULOS

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. En consecuencia, la atención al público en las Jefaturas y Oficinas Locales del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, al igual que en otras dependencias homologas de las Administraciones, quedaron suspendida temporalmente.

Estas medidas tienen un impacto directo en el flujo ordinario de tramitación de las matriculaciones y cambios de titularidad de vehículos, en los que no siempre es posible la cumplimentación y acreditación telemática de determinados requisitos previos competencia de otras Administraciones públicas. Sin embargo, **en el contexto actual de emergencia sanitaria resulta esencial no impedir la puesta en circulación de aquellos vehículos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las operaciones de transporte de mercancías y asegurar el necesario abastecimiento de productos a la población, así como de los transportes permitidos por las disposiciones aprobadas o que se aprueben con ocasión de la declaración del estado de alarma.**

Matriculación y cambios de titularidad de vehículos. En los procedimientos administrativos descritos en el anexo I, cuando no sea materialmente posible la acreditación de alguno de los requisitos allí relacionados, por requerir necesariamente una tramitación no telemática, los solicitantes podrán excepcionalmente, en sustitución de lo anterior, suscribir una declaración responsable, conforme al modelo del anexo II, indicando que cumplen todas las circunstancias particulares establecidas por la normativa sectorial de aplicación para la obtención o cumplimentación del requisito de que se trate, y que tan pronto sea posible, y en todo caso en el plazo de un mes desde la finalización del estado de alarma, lo formalizarán ante la Administración competente.

ANEXO I

Procedimiento Requisito Matriculación ordinaria.

Justificante de exención o no sujeción del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Matriculación ordinaria.

Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o justificante de su exención, correspondiente al domicilio del solicitante.

Matriculación ordinaria.

Certificación expedida por el órgano competente en materia de transportes de que, o bien cuenta con el correspondiente título habilitante o bien cumple todas las condiciones para obtener el citado título. Si se trata de un vehículo agrícola, inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

Cambio de titular.

Certificación expedida por el órgano competente en materia de transportes de que, o bien cuenta con el correspondiente título habilitante o bien cumple todas las condiciones para obtener el citado título. Si se trata de un vehículo agrícola, inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

PLACA DE ORO AL MERITO TURISTICO



ANEXO II

Declaración responsable de cumplimiento de requisitos durante el período de vigencia del estado de alarma

TRAMITE SOLICITADO	
<input type="checkbox"/> MATRICULACIÓN	BASTIDOR:
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD	MATRÍCULA:
IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	
NIF/NIE	NOMBRE:
APELLIDOS	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, ante la Jefatura Provincial de Tráfico de _____, a los efectos de la solicitud del trámite arriba indicado, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en particular que, presentaré cuando me sea requerido y, en todo caso, no más tarde del período de un mes tras finalizar el estado de alarma la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/> Justificante de exención o no sujeción del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
<input type="checkbox"/> Justificante del alta en el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica.
<input type="checkbox"/> Certificado de haber obtenido la tarjeta de transportes

Lo que manifiesta con el conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que hubiera lugar, en caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la presente declaración o en caso de no presentación de la documentación que le fuera requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos.

En _____ a, _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Pº de la Castellana 151-10-A . 28046 Madrid-Telf: 91 447 28 73- Fax: 91 447 65 52
E-mail:feneval@feneval.com – www.feneval.com
PLACA DE ORO AL MERITO TURISTICO



Para más información pueden acceder al BOE correspondiente en el siguiente [link](#)

Esperamos que sea de su interés y de ayuda

Madrid, a 3 de Abril de 2020

Juan Luis Barahona
Presidente

Pº de la Castellana 151-10-A . 28046 Madrid-Telf: 91 447 28 73- Fax: 91 447 65 52

E-mail:feneval@feneval.com – www.feneval.com
PLACA DE ORO AL MERITO TURISTICO